La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Comercial

" Hernando Navia Varon "

Autorizada por la Secretaria de Educación Departamental, según
Reconocimiento Oficial No. 1140 del 25 de Junio de 1999
y Resolución No. 1719 de Septiembre 3 de 2002

Confiere a

Yaquelin Sandoval Carabali

Identificado(a) con T.I. No. 870602-74639 de Cali

el Título de

Bachiller Técnico

Especialidad en Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Media (Art. 29 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes y el P.E.I.

Dado en Santiago de Cali a 21 de Septiembre de 2005

Anotado al Folio del Libro de Registro No.

Rector

"HERNANDO NAVIA VARON"
SECRETARIA

Secretaria

No requiere registro según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 del M.E.N.

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE
Creada mediante decreto 3115 de 21 de Dic 1984 - MinEducación
Unidad de Admisiones y Registro Académico
Registro SNIES N°2114
Nit.805.001.868-0

4-09-01-0788

CERTIFICADO DE MATRICULA
ACADÉMICA SIN LOS CURSOS

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que YAQUELINE SANDOVAL CARABALI identificado(a) con CC 1130609623 expedido(a) en Cali,se encontraba matriculado(a) y cursando el periodo academico comprendido entre: Treinta (30) de Enero de dos mil diecisiete (2017) - Nueve (09) de Junio de dos mil diecisiete (2017), en el semestre segundo (2) de TECNOLOGIA EN DEPORTE, programa académico con Registro SNIES No. 7305, el cual tiene Metodología de estudio DISTANCIA, nivel educativo PREGRADO, modalidad educativa Tecnológica Jornada DIURNA y una duración de seis (06) semestre(s).

Nota: Para los programas de nivel educativo pregrado, modalidad educativa universitario y jornada diurna se pueden encontrar dentro de los rangos de horarios de 7:00 am a 12:40 pm y/o 1:00 a 6:40 pm.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el dia lunes,21 de Enero de 2019 .

OWER YEISMAN SOLARTE ALVEAR
Unidad de Admisiones y Registro Académico.
Se omiten sellos según decreto 2150 de 1995 articulo 11.
Alejandra Suarez Osorio